

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 1 de 50
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° MC-SASI-002-2026

OBJETO:
**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR
 LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS
 AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ."**

AGOSTO DE 2026

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
 planeacion@cienea-boyaca.gov.co
 www.cienea-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA N° MCI-SASI-002-2026

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	18 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
OBJETO:	*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ.*
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000,00)
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1.1. MARCO LEGAL

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Ciénega tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Ciénega, presenta deficiencia en la infraestructura de su malla vial, especialmente en las zonas rurales que comunican las diferentes veredas con el casco urbano, las cuales constituyen el principal medio de transporte para el sector agropecuario, el acceso a instituciones educativas, servicios de salud y desarrollo económico y social de territorio.

El Municipio de Ciénega, Boyacá, cuenta dentro de su inventario con un parque automotor conformado por maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y vehículos oficiales, los cuales constituyen un recurso indispensable para el desarrollo de las funciones administrativas, operativas y misionales de la Administración Municipal. Estos equipos son utilizados para la ejecución de actividades de mantenimiento de la malla vial urbana y rural, atención de obras de infraestructura, fortalecimiento del sector agropecuario, prestación del servicio de transporte escolar y desplazamiento de los funcionarios en cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos y la maquinaria de propiedad y adscritos al Municipio se encuentran al servicio de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, permitiendo el desarrollo de actividades como visitas técnicas a las veredas, atención de solicitudes de la comunidad, supervisión de contratos de obra, inspección y mantenimiento de la infraestructura vial, apoyo a los programas del sector agropecuario, transporte escolar y demás actividades institucionales que demandan el desplazamiento permanente dentro y fuera del territorio municipal.

El parque automotor del Municipio está conformado por los siguientes vehículos y maquinaria:

N.	CLASE DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
1	RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310SG	310 SG	JHON DEERE		DIESEL
2	VOLQUETA INTERNACIONAL	OCM262	INTERNATIONAL	2015	DIESEL
3	BUS OFICIAL PASAJEROS	OCM590	CHEVROLET	2020	DIESEL
4	CAMIONETA DE PLATON	MTX 826	TOYOTA	2013	DIESEL
5	TRACTOR				DIESEL
6	BUS OFICIAL DE PASAJEROS	OEO157	CHEVROLET BT 70 MODELO 2000	2000	DIESEL

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 3 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

7	CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER	OXY 005	TOYOTA	1993	DIESEL
---	-------------------------------	---------	--------	------	--------

Para garantizar el funcionamiento continuo de este parque automotor resulta indispensable contratar el **suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente)**, insumo esencial para asegurar la movilidad de la maquinaria y de los vehículos oficiales destinados al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del Municipio. La disponibilidad permanente de combustible permite atender oportunamente las actividades de mantenimiento vial, transporte escolar, apoyo al sector agropecuario, ejecución de obras, atención de emergencias y desplazamiento de los funcionarios para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal.

La falta de suministro de combustible afectaría directamente la capacidad operativa del Municipio, generando la suspensión o retraso de actividades misionales, limitando la prestación de los servicios a cargo de la entidad y dificultando el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "Tiempo de Unión, Tiempo de Cambio 2024–2027", por cuanto contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración Municipal para la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Así mismo, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, y para su ejecución se cuenta con la disponibilidad de recursos, respaldados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política y en el artículo 209 ibídem, corresponde a las entidades públicas garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante una administración eficiente y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. En ese sentido, el suministro de combustible para la maquinaria y los vehículos oficiales constituye una necesidad permanente e indispensable para asegurar la continuidad de las actividades institucionales y el cumplimiento de las competencias asignadas al Municipio de Ciénega, Boyacá.

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, el suministro de combustibles se considera un suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y el procedimiento de su contratación estará regido por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, previa elaboración de la ficha técnica donde se estableció las características de los bienes y servicios a suministrar y se adelantará mediante Procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1.OBJETO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ."

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.ciénega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, COMO CRITERIO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificador-de-bienes-y-servicios>. El objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	CÓDIGO UNSPSC
1	Combustible Diésel	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	15101801 (Biodiesel)
2	Gasolina Corriente	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	15101506 (Gasolina)

2.3. TIPO DE CONTRATO

Modalidad de selección: Selección Abreviada

Procedimiento: Subasta inversa (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización).

Tipo de contrato: Contrato de Suministro

2.4 GENERALIDADES CONDICIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM	GALON	Según necesidad
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Según necesidad

2.5 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

- ✓ Los bienes objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
- ✓ **AUTORIZACIONES:** Para la ejecución del contrato se requiere que el oferente posea el Acto Administrativo emitido por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.
- ✓ **PERMISOS:** Para la ejecución del contrato se requiere que el oferente posea el Acto Administrativo vigente emitido por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01	
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 5 de 50

- ✓ **LICENCIAS:** Para la ejecución del contrato se requiere que el oferente posea el Acto Administrativo y licencia vigente emitidos por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.
- ✓ **ÁREA DE INFLUENCIA:** El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del municipio de Ciénega, conforme al cuadro descriptivo del objeto del contrato,
- ✓ **UBICACIÓN:** Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada en zona comprendida a una distancia no superior a 7000 metros a la redonda del Municipio de Ciénega y deberá certificar por escrito que la estación presta el servicio 24 horas los siete días de la semana.

Adicionalmente, el proponente deberá contar con **servicio de transporte de carga de combustible**, debidamente autorizado y habilitado de conformidad con la normativa vigente y los requisitos establecidos por el **Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes**, para atender los requerimientos de suministro de combustible que realice la Alcaldía Municipal de Ciénega en **lugares diferentes a la estación de servicio y que sean previamente determinados o dispuestos por la Entidad**.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad tanto de la **estación de servicio** como del **servicio de transporte de carga de combustible** durante toda la ejecución del contrato.

- ✓ **SISTEMA DE CONTENCION Y CAJA CONTENEDORAS:** El proponente deberá garantizar que la **estación de servicio ofertada cuente con las cajas contenedoras requeridas para los equipos e instalaciones de suministro de combustible**, las cuales deberán encontrarse debidamente instaladas, en adecuado estado de funcionamiento y cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad, estanqueidad y demás características establecidas en la Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cajas contenedoras deberán contar con **todos los elementos y condiciones exigidos por la normativa vigente**, de manera que permitan la adecuada contención de posibles fugas o derrames de combustible y contribuyan a prevenir riesgos para la seguridad de las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

- ✓ **CERTIFICADO DE ESTANQUEIDAD DE CAJAS CONTENEDORAS:** el proponente deberá presentar **certificado vigente de las pruebas de estanqueidad de las cajas contenedoras de los equipos de la estación de servicio**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El certificado deberá acreditar que las **cajas contenedoras de las bombas sumergibles, equipos de medición y demás elementos que correspondan** se encuentran en condiciones adecuadas de estanqueidad, con el fin de garantizar la contención de posibles fugas de combustible y prevenir riesgos de contaminación y afectaciones a la seguridad de la estación de servicio.

- ✓ **CERTIFICADO DE HERMETICIDAD:** El proponente deberá presentar **certificado vigente de la prueba de hermeticidad de los tanques y sistemas de almacenamiento de combustible de la estación de servicio**, expedido por un organismo o entidad competente, que permita acreditar que estos se encuentran en condiciones adecuadas de hermeticidad y operación, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

El certificado deberá encontrarse **vigente a la fecha de presentación de la oferta** y corresponder a la estación de servicio ofertada por el proponente.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

- ✓ **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:** según Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio; expedido por la autoridad competente, el cual debe estar vigente.
- ✓ **CERTIFICADO DEL SICOM:** El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a UN (01) AÑO antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de gasolina del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía

2.6. NORMAS TÉCNICAS

2.6.1 GASOLINA CORRIENTE

Se utiliza en motores de combustión interna de encendido por chispa y baja relación de compresión (menos de 9:1). Sin embargo, también puede mantener un desempeño adecuado a una relación de motor mayor, pero a altitudes por encima de 2000 metros por encima del nivel del mar. Se puede mezclar en cualquier proporción con gasolina de mayor octanaje hasta que alcance una mezcla con el octanaje adecuado, de acuerdo con los requerimientos del motor en cualquier altitud.

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNID	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
1	IAD (Índice antidetonante) ⁽¹⁾		ASTM D2699 & ASTM D2700	Reportar	
2	RON (Research Octane Number)		ASTM D2699	84	
3	Plomo	g/l	ASTM D3237 ó ASTM D5059		0,013
4	RVP ⁽²⁾	kPa / psi	ASTM D 5191		55 / 8,0
5	Aromáticos	%(v/v)	ASTM D5580 ó D1319		28
6	Benceno	%(v/v)	ASTM D5580 ó ASTM D3606 ó ASTM D6729		1,0
7	Azufre	mg/kg (ppm)	ASTM D2622 ó ASTM D4294		50 ⁽³⁾
8	Corrosión al cobre, 3h a 50°C	Clase	ASTM D 130		1
9	Contenido de Gomas (lavables)	mg/100mL	ASTM D 381		5
10	Estabilidad a la Oxidación a 100 °C	minutos	ASTM D 525	240	
	Destilación				
	10% Vol. Evaporado		ASTM D 86		70

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

11	50% Vol. Evaporado	°C	6ASTM D 7345	77	121
	90% Vol. Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225

2.6.2 COMBUSTIBLE DIESEL

El diesel corriente (B2/B4), o aceite combustible para motores (acpm), es una mezcla de hidrocarburos (98%/96%) entre 10 y 28 átomos de carbono producida en las refinarias nacionales o importado, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocrackeo de gasóleos y, biodiesel (2%/4%) obtenido por transesterificación del aceite de palma con metanol. Este producto puede contener pequeñas cantidades de aditivos que mejoran su desempeño y una sustancia química llamada 'marcador', que permite obtener información sobre la procedencia del combustible sin modificar su calidad.

DIÉSEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL - RESOLUCIÓN 90963 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014					
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN (8)	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	Azufre	(mg/kg)	ASTM D2622 (1)		15(2)
2	Contenido de Hidrocarburos Aromáticos	%(m/m).	ASTM D5186(3)	Reportar	
	Aromáticos Policíclicos				8,0(4)
3	Número de Cetano	Número de Cetano	ASTM D613	46,5(5)	
4	Contenido de Biocombustible	%vol.	EN 14078		2
5	Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C.	Clasificación	ASTM D 130		2
6	Color ASTM		ASTM D1500		2
7	Residuos de carbón, método micro (10 % fondos)	%masa	ASTM D4530		0,2
8	Densidad (a 15 °C)	kg/m ³	ASTM D4052 oD1298	Reportar	
9	Viscosidad a 40 °C	mm ² /s	ASTM D445	1,9	4,5
10	Destilación:	°C	ASTM D86	Reportar	
	Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
	Temperatura de 50 % volumen recuperado			Reportar	
	Temperatura de 95 % volumen recuperado			282	370
	Punto Final de Ebullición				390
11	Contenido de Agua	%vol.	D2709 ó ASTM D6304		0,05(6)
12	Punto de obstrucción de Filtro Frío (POFF)	°C	ASTM D6371 ó EN 116		+5
13	Punto de Nube / Enturbiamiento	°C	ASTM D2500 ó ISO 3015		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01	
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
Página 8 de 50					

14	Punto de Inflamación	°C	ASTM D93	52	
15	Contenido de Cenizas	% en masa	ASTM D482		0,01
16	Lubricidad, diámetro corregido de la huella de desgaste (wsd 1,4) a 60°C	µm	ASTM D6079		450

Fuente: Ecopetrol

Notas: (1) Diesel regular y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol. (aplica para el producto de las Refinerías de Barrancabermeja y Cartagena). (2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c. Corrosión: Norma internacional, máximo 3. (3) Aplica a diesel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diesel mezclado con biodiesel. (4) Para diesel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles. (5) Residuos carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0,35% masa. (6) Viscosidad: la norma internacional, el límite máximo es 4,1 mm²/s (7) Lubricidad: norma europea, 460; norma americana, 520 máx.

2.6.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El proponente deberá **acreditar la vinculación de un (1) COORDINADOR DE SG-SST**, quien deberá poseer **título profesional y título de especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la normativa vigente.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar la **hoja de vida del profesional**, acompañada de los documentos que acrediten su formación académica y habilitación profesional.

Además de eso, el contratista deberá contar con el personal operativo, administrativo y logístico suficiente para garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente de ACPM y gasolina corriente, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en los estudios previos.

2.6.3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente serán habilitados los proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública o documento equivalente.

B. En caso de presentarse propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, los requisitos habilitantes deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar el certificado correspondiente, expedido dentro del término de vigencia establecido en la normativa aplicable al presente proceso de contratación, cuando este sea exigible.

D. Los documentos aportados por los proponentes deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de la oferta y cumplir con los requisitos establecidos por la Entidad para acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica requerida para la ejecución del contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCION

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, desde la firma del acta de inicio, lo que suceda primero.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	ACPM	GALON	1	\$11.715,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	\$16.417,50

El cuadro anterior relaciona los ítems con su respectivo valor unitario; teniendo en cuenta que se trata de suministro de combustibles principalmente, no se tiene claro en la mayoría de los casos las cantidades que se van a necesitar por cada vehículo, por lo cual NO se consignan cantidades de cada ítem.

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo cantidades requeridas de acuerdo al tipo de maquina que requiera si es de consumo de ACPM o de GASOLINA y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior y a monto agotable.

NOTA 2: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el municipio para el Contrato.

NOTA 3: De acuerdo a la necesidad de la entidad se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se podrá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 4. Los ítems a requerirse se adquiriran a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

El presupuesto estimado es de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos.

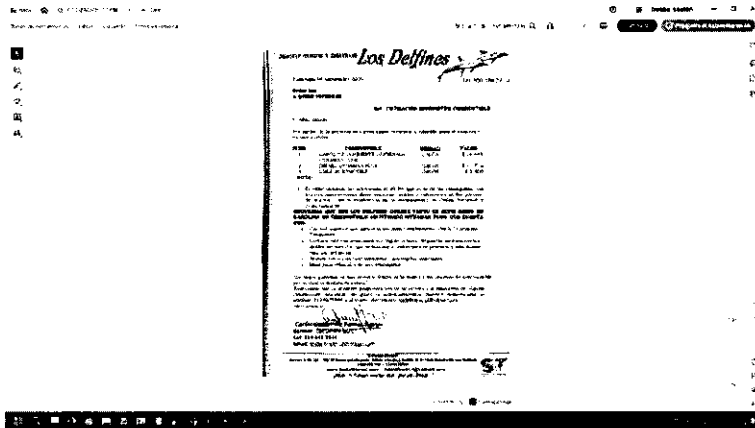
NOTA: En virtud a que los precios de los combustibles, tienen regulación directa por parte del Gobierno Nacional, el Contratista y el Supervisor, verificarán permanentemente tal condición, a efecto de la fijación del precio, al alza o la disminución, con el objeto de no afectar la ecuación del equilibrio económico del contrato.

2.8.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato, se realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas del tipo de combustible a suministrar. Para tal efecto, se tomó como base el análisis del sector y el estudio de mercado, soportado en dos cotizaciones:

COTIZACION No. 1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07		Página 10 de 50
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			



COTIZACIÓN No 2

Los Delfines

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA

ESTUDIOS PREVIOS

1. Descripción de los servicios a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	GALON	11.770,00	\$11.770,00	\$11.770,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	16.445,00	\$16.445,00	\$16.445,00

2. Condiciones de pago:

3. Condiciones de entrega:

4. Condiciones de garantía:

5. Condiciones de cancelación:

6. Condiciones de rescisión:

7. Condiciones de fuerza mayor:

8. Condiciones de controversia:

9. Condiciones de jurisdicción:

10. Condiciones de notificación:

11. Condiciones de silencio administrativo:

12. Condiciones de acceso a la información pública:

13. Condiciones de transparencia:

14. Condiciones de gestión pública:

15. Condiciones de ética pública:

16. Condiciones de integridad:

17. Condiciones de probidad:

18. Condiciones de eficiencia:

19. Condiciones de eficacia:

20. Condiciones de efectividad:

21. Condiciones de impacto:

22. Condiciones de sostenibilidad:

23. Condiciones de inclusión social:

24. Condiciones de equidad:

25. Condiciones de justicia social:

26. Condiciones de paz social:

27. Condiciones de cohesión social:

28. Condiciones de solidaridad:

29. Condiciones de responsabilidad social:

30. Condiciones de ciudadanía activa:

31. Condiciones de participación ciudadana:

32. Condiciones de corresponsabilidad:

33. Condiciones de corresponsabilidad social:

34. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

35. Condiciones de corresponsabilidad pública:

36. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

37. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

38. Condiciones de corresponsabilidad social:

39. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

40. Condiciones de corresponsabilidad pública:

41. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

42. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

43. Condiciones de corresponsabilidad social:

44. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

45. Condiciones de corresponsabilidad pública:

46. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

47. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

48. Condiciones de corresponsabilidad social:

49. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

50. Condiciones de corresponsabilidad pública:

51. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

52. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

53. Condiciones de corresponsabilidad social:

54. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

55. Condiciones de corresponsabilidad pública:

56. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

57. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

58. Condiciones de corresponsabilidad social:

59. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

60. Condiciones de corresponsabilidad pública:

61. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

62. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

63. Condiciones de corresponsabilidad social:

64. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

65. Condiciones de corresponsabilidad pública:

66. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

67. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

68. Condiciones de corresponsabilidad social:

69. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

70. Condiciones de corresponsabilidad pública:

71. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

72. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

73. Condiciones de corresponsabilidad social:

74. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

75. Condiciones de corresponsabilidad pública:

76. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

77. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

78. Condiciones de corresponsabilidad social:

79. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

80. Condiciones de corresponsabilidad pública:

81. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

82. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

83. Condiciones de corresponsabilidad social:

84. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

85. Condiciones de corresponsabilidad pública:

86. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

87. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

88. Condiciones de corresponsabilidad social:

89. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

90. Condiciones de corresponsabilidad pública:

91. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

92. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

93. Condiciones de corresponsabilidad social:

94. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

95. Condiciones de corresponsabilidad pública:

96. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

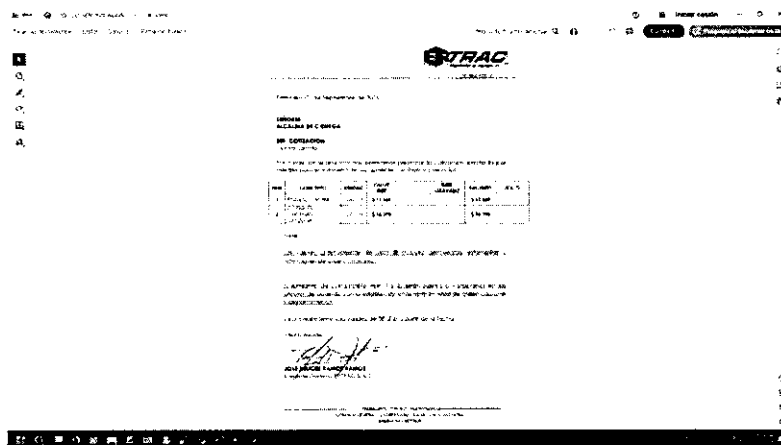
97. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

98. Condiciones de corresponsabilidad social:

99. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

100. Condiciones de corresponsabilidad pública:

COTIZACIÓN No 2



COTIZACIÓN No 2

STRAC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA

ESTUDIOS PREVIOS

1. Descripción de los servicios a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	GALON	11.770,00	\$11.770,00	\$11.770,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	16.445,00	\$16.445,00	\$16.445,00

2. Condiciones de pago:

3. Condiciones de entrega:

4. Condiciones de garantía:

5. Condiciones de cancelación:

6. Condiciones de rescisión:

7. Condiciones de fuerza mayor:

8. Condiciones de controversia:

9. Condiciones de jurisdicción:

10. Condiciones de notificación:

11. Condiciones de silencio administrativo:

12. Condiciones de acceso a la información pública:

13. Condiciones de transparencia:

14. Condiciones de gestión pública:

15. Condiciones de ética pública:

16. Condiciones de integridad:

17. Condiciones de probidad:

18. Condiciones de eficiencia:

19. Condiciones de eficacia:

20. Condiciones de efectividad:

21. Condiciones de impacto:

22. Condiciones de sostenibilidad:

23. Condiciones de inclusión social:

24. Condiciones de equidad:

25. Condiciones de justicia social:

26. Condiciones de paz social:

27. Condiciones de cohesión social:

28. Condiciones de solidaridad:

29. Condiciones de responsabilidad social:

30. Condiciones de ciudadanía activa:

31. Condiciones de participación ciudadana:

32. Condiciones de corresponsabilidad:

33. Condiciones de corresponsabilidad social:

34. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

35. Condiciones de corresponsabilidad pública:

36. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

37. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

38. Condiciones de corresponsabilidad social:

39. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

40. Condiciones de corresponsabilidad pública:

41. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

42. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

43. Condiciones de corresponsabilidad social:

44. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

45. Condiciones de corresponsabilidad pública:

46. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

47. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

48. Condiciones de corresponsabilidad social:

49. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

50. Condiciones de corresponsabilidad pública:

51. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

52. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

53. Condiciones de corresponsabilidad social:

54. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

55. Condiciones de corresponsabilidad pública:

56. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

57. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

58. Condiciones de corresponsabilidad social:

59. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

60. Condiciones de corresponsabilidad pública:

61. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

62. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

63. Condiciones de corresponsabilidad social:

64. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

65. Condiciones de corresponsabilidad pública:

66. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

67. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

68. Condiciones de corresponsabilidad social:

69. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

70. Condiciones de corresponsabilidad pública:

71. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

72. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

73. Condiciones de corresponsabilidad social:

74. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

75. Condiciones de corresponsabilidad pública:

76. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

77. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

78. Condiciones de corresponsabilidad social:

79. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

80. Condiciones de corresponsabilidad pública:

81. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

82. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

83. Condiciones de corresponsabilidad social:

84. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

85. Condiciones de corresponsabilidad pública:

86. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

87. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

88. Condiciones de corresponsabilidad social:

89. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

90. Condiciones de corresponsabilidad pública:

91. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

92. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

93. Condiciones de corresponsabilidad social:

94. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

95. Condiciones de corresponsabilidad pública:

96. Condiciones de corresponsabilidad institucional:

97. Condiciones de corresponsabilidad comunitaria:

98. Condiciones de corresponsabilidad social:

99. Condiciones de corresponsabilidad ciudadana:

100. Condiciones de corresponsabilidad pública:

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por Estaciones de servicio las mas cercanas con idoneidad y trayectoria, para este análisis se incrementa a cada ítem el porcentaje de descuentos realizados por el Municipio, por lo cual se especifican a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	PROMEDIO
1	ACPM	GALON	\$11.770,00	\$11.660,00	\$11.715,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$16.445,00	\$16.390,00	\$16.417,50

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 20260800006 de fecha 10 de Agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000,00)**, discriminados así:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
171-2120201003-02-124304-16	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS	\$70.000.000,00

2.10 FORMA DE PAGO

El valor ejecutado del contrato se pagará por monto agotable de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas, los valores a cancelar se determinarán multiplicando la cantidad ejecutada de cada ítem contratado por el valor unitario del ítem, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.11 SUPERVISIÓN

Será ejercida por la secretaría de planeación y obras públicas, y/o quien designe el alcalde municipal, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Ciénega.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01	
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 12 de 50

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

2.12 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

Con el fin de garantizar el suministro oportuno El proponente deberá disponer de una **estación de servicio ubicada a una distancia no superior a siete mil (7.000) metros del Municipio de Ciénega, Boyacá**, que se encuentre debidamente habilitada y en funcionamiento para el suministro de combustible.

La estación de servicio deberá garantizar la prestación del servicio de manera continua, las **veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana**, durante toda la ejecución del contrato. Esta condición deberá ser acreditada mediante **certificación suscrita por el representante legal del proponente**, en la cual se indique la ubicación de la estación y la disponibilidad del servicio en el horario requerido.

Adicionalmente, el proponente deberá contar con **servicio de transporte de carga de combustible**, debidamente autorizado y habilitado de conformidad con la normativa vigente y los requisitos establecidos por el **Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes**, para atender los requerimientos de suministro de combustible que realice la Alcaldía Municipal de Ciénega en **lugares diferentes a la estación de servicio y que sean previamente determinados o dispuestos por la Entidad**.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad tanto de la **estación de servicio** como del **servicio de transporte de carga de combustible** durante toda la ejecución del contrato.

2.13 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de SUMINISTRO debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

2.13.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Prestar el servicio, de acuerdo a las actividades relacionadas en la Invitación Pública y las indicadas por el supervisor.
2. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
3. Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.
5. Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.
6. Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Realizar todas las actividades previstas en el objeto contractual.
9. Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
10. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
11. Presentar factura correspondiente.
12. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 13 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

orden.

14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

2.13.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso estudio previo estudio del sector, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Ciénega dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrafiamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CIÉNEGA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE CIÉNEGA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE CIÉNEGA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE CIÉNEGA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE CIÉNEGA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnica de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
12. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.785 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
13. Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
14. Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente CONTRATISTA notificará por escrito a la Alcaldía Municipal, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07		Página 14 de 50
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

- Horario de atención. El contratista debe prestar el servicio todos los días de la semana durante las 24 horas del día teniendo en cuenta que por programación del parque automotor en cualquier hora del día o de la noche se requiere el servicio.

2.13.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos e invitación que hacen parte integral del presente proceso contractual.
- El contratista deberá garantizar la existencia de los combustibles para el aprovisionamiento del parque automotor del municipio, durante el término de duración del contrato.
- Constituir a favor del Municipio las garantías señaladas en el contrato.
- Presentar a la entidad Territorial las garantías para revisión y aprobación de las mismas.
- Coordinar y suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio, según requerimientos y lineamientos de la entidad.
- Suministrar combustible de alta calidad y microfiltrados que cumpla los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial.
- Entregar el combustible en forma oportuna de acuerdo a la orden de entrega firmada por supervisor designado o quien haga sus veces.
- El contratista entregará combustible diesel y/o gasolina únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado.
- Prestar el servicio de suministro de combustible (Gasolina y ACPM) de manera permanente e ininterrumpida durante los siete días a la semana, en el horario laboral, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques de servicios y demás.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y/o No. Interno según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control, cuyo desarrollo debe ser prestado las veinticuatro (24) horas del día.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa los primeros 5 días del mes siguiente, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora del suministró, placa y/o No. interno del vehículo o maquina cuando este lo requiera.
- Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Radicar las facturas o cuentas de cobro como requisito para el pago correspondiente, dentro de los plazos convenidos.
- El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

2.13.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión de contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 15 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. El Supervisor de la entidad, le suministrará al proponente favorecido en el momento inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor y maquinaria objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP, se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional, departamental y municipal para el suministro de combustible se realiza en su mayoría mediante la modalidad Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes, conforme a lo establecido en Artículo 2, numeral 2 literal a, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista participe en la subasta previa habilitación de sus requisitos mínimos.

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala:

“(…) 1o. Contrato de Prestación de Servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada, y acorde con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

“(…) Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

Procedencia de la selección abreviada. A través de la modalidad de selección de selección abreviada se contratarán los servicios de construcción a que se refiere el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La verificación de los requisitos habilitantes versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

4.2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 17 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

- **EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)**

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **dos (2) contratos de suministro de combustibles**, ejecutados con **entidades públicas**, cuyo objeto corresponda al **suministro de combustibles**, y cuyos valores individuales sean iguales o superiores al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV**.

Los contratos acreditados deberán encontrarse **debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** del proponente y deberán corresponder a las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar **copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación**, según corresponda, documentos que permitan verificar el objeto, valor, entidad contratante y demás condiciones requeridas.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia general cada integrante deberá contener los códigos solicitados en la tabla que se encuentra a continuación y su cuantía corresponderá a la solicitada en la tabla 2 por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	Clase	DESCRIPCIÓN
B	150000	151000	151006	Gasolina
B	150000	151000	151006	Combustible diésel

En el caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, serán tenidos en cuenta únicamente los contratos solicitados que podrán ser aportados entre todos o por cualquiera de los integrantes, en todo caso al menos uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 90% de la experiencia general solicitada.

Si los contratos corresponden a Servicios ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las Servicios ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

Si dentro de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, se realizaron estudios y diseños, el valor de los mismos será descontado del valor total de los contratos

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

1. Aportar cuatro (04) contratos de suministro de combustibles con entidad pública cuyo objeto sea el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), cuyos valores individuales sean iguales o superiores al Presupuesto oficial expresados en SMMLV.
2. Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 18 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01		
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

3. Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con el contrato solicitado anteriormente y por lo menos uno de sus integrantes el contrato debe cumplir con la cuantía solicitada. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Los contratos deben estar terminados y liquidados.
4. Los contratos y/o certificaciones presentadas como experiencia específica deben ser diferentes a los contratos presentados como experiencia general.
5. Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
6. Si el contrato corresponde a Servicios ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total de las Servicios ejecutadas, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. De igual manera, las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro del contrato, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia específica del proponente.
7. Se entenderá que el ofrecimiento relacionado con los contratos esta dado con la documentación, anexa a la propuesta.
8. A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y las consecuencias en caso de no acreditarse:
9. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
10. Contratos terminados
11. Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar:
12. El objeto, el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación; las fechas contractuales de suspensión y reanudación, si el contrato se ha suspendido; el valor total facturado por concepto de Servicios o el que corresponda según el porcentaje de participación si se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
13. Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado. En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.
14. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El municipio se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

4.2.2.REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los mismos:

- Autorización de distribución de combustible como minoristas o mayoristas: El oferente debe contar con el certificado de conformidad donde se autoriza la distribución de combustible como minoristas o mayoristas avalado por el Ministerio de Minas y Energía.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

- Estación de Servicio: El oferente deberá ser proveedor de combustibles, este puede ser minorista o mayorista y con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna, es necesario disponer de una estación de servicio a una distancia máxima de 7 KM del casco urbano con el fin de evitar sobre costos por desplazamientos adicionales a los vehículos y maquinaria del Municipio.

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA

4.3.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Antecedentes del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, expedido por la Policía Nacional.

4.3.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- ÍNDICE DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá allegar su propuesta con un índice el cual deberá desglosar todos los documentos y anexos que hacen parte de su propuesta la cual deberá allegarse debidamente foliada y enumerada, so pena de declararla no habilitada.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO):** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario,

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Ciénega así lo autorice.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio renovado a 2024, y en firme.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 21 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101800	COMBUSTIBLES O BIOCOMBUSTIBLES LIQUIDOS BASADOS EN PLANTAS

Lo anterior respalda en el CAPÍTULO 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS de la Circular única de Colombia Compra Eficiente la cual establece que "... por su parte las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

También a partir del Registro Único de Proponentes, donde debe cumplir con la sumatoria de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios señalados en el presente Estudio Previo, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – RUP.

Ademas se debe cumplir con los indicadores financieros y organizacionales asi:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	$\leq 3,0$
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ indeterminada
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.01
Rentabilidad del activo	≥ 0.01

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los integrantes debe estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar la inscripción antes mencionada.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 90 días de expedición.

e) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Municipio de Ciénega. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

f) DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

g) FOTOCOPIA DE LA CEDULA:

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

h) LIBRETA MILITAR: (Para Hombres menores de 50 años):

El oferente Hombre deberá adjuntar copia de la libreta militar cuando se trate de persona natural y si es persona jurídica y su representante Legal es Hombres deberá presentar copia de este documento.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

El oferente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El oferente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

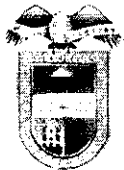
k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

El oferente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

l) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE):

El oferente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

m) CERTIFICADO DE CONSULTA DE NO HABER COMETIDO DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICIA: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1918 de 2018

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

n) **REDAM:** El PROPONENTE deberá presentar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

o) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual señale la actividad económica 4731. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

p) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

q) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente allegará apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Ciénega para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento.

r) **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** según Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio; expedido por la autoridad competente, el cual debe estar vigente.

- ✓ **SISTEMA DE CONTENCION Y CAJA CONTENEDORAS:** El proponente deberá garantizar que la estación de servicio ofertada cuente con las cajas contenedoras requeridas para los equipos e instalaciones de suministro de combustible, las cuales deberán encontrarse debidamente instaladas, en adecuado estado de funcionamiento y cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad, estanqueidad y demás características establecidas en la Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07		Página 24 de 50
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Las cajas contenedoras deberán contar con **todos los elementos y condiciones exigidos por la normativa vigente**, de manera que permitan la adecuada contención de posibles fugas o derrames de combustible y contribuyan a prevenir riesgos para la seguridad de las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

- ✓ **CERTIFICADO DE ESTANQUEIDAD DE CAJAS CONTENEDORAS:** el proponente deberá presentar **certificado vigente de las pruebas de estanqueidad de las cajas contenedoras de los equipos de la estación de servicio**, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía** y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El certificado deberá acreditar que las **cajas contenedoras de las bombas sumergibles, equipos de medición y demás elementos que correspondan** se encuentran en condiciones adecuadas de estanqueidad, con el fin de garantizar la contención de posibles fugas de combustible y prevenir riesgos de contaminación y afectaciones a la seguridad de la estación de servicio.

- ✓ **CERTIFICADO DE HERMETICIDAD:** El proponente deberá presentar **certificado vigente de la prueba de hermeticidad de los tanques y sistemas de almacenamiento de combustible de la estación de servicio**, expedido por un organismo o entidad competente, que permita acreditar que estos se encuentran en condiciones adecuadas de hermeticidad y operación, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

El certificado deberá encontrarse **vigente a la fecha de presentación de la oferta** y corresponder a la estación de servicio ofertada por el proponente.

- s) **COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ANTE EL SICOM.** El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a UN (01) AÑO antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de gasolina del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía

- t) **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES.** Debe tenerse en cuenta lo estipulado por el Artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones, el cual señala que:

*"...ARTÍCULO 21. AUTORIZACIÓN. Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, **deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue**, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:..." Subrayado fuera del texto original.*

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar, como Requisito Habilitante, la Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento Vigente o Fotocopia de la Autorización para operar como Agente Distribuidor expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de la Autorización de distribución, minorista de combustibles líquidos.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 25 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

4.3.3.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, El Municipio aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.3.4.ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprometidos todos los costos directos e indirectos.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que la requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El Municipio de Ciénega, solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El Municipio de Ciénega, efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasa o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio de Ciénega, o costo para ella.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir este impuesto en el valor de la propuesta.

4.3.5.AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La selección del contratista se realizará en la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para lo cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes habilitados y por escrito.

La adjudicación del contrato, que resulte de la presente modalidad de selección, se hará teniendo en cuenta únicamente y como criterio de evaluación el menor precio ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

4.3.6.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 26 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

La oferta inicial de precio será presentada por escrito, en sobre separado el día del cierre del presente proceso, junto con el sobre que contiene los requisitos habilitantes. La propuesta inicial de precio sólo será abierta hasta el momento de inicio de la puja.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia, el precio inicial se considerará como su propuesta final.

a. Márgenes de diferencia entre oferta

La entidad ha determinado que el margen mínimo para la mejora de ofertas a partir del primer lance, corresponde al 1% de la propuesta económica inicial de menor valor; por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados, por lo tanto, solo serán válidos los lances que superiores a este margen.

b. Procedimiento de la subasta inversa presencial

En la audiencia pública de adjudicación, EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA:

1. Los oferentes deberán presentarse con quince (15) minutos de antelación de la hora señalada para la Audiencia de Subasta, con el fin de identificarse y registrarse en el formato de asistencia. Los proponentes habilitados, que no se encuentren identificados y registrados en el formato de asistencia, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, para la Audiencia de Subasta Inversa Pública, no se les permitirán la participación en la misma.

En este espacio se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en el formato de asistencia suscrito por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía.
 - Cuando el proponente sea una Persona Jurídica Individual, un Consorcio o Unión Temporal, deberá estar presente el Representante Legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía.
 - Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a tal audiencia, podrá ser representado por otra persona debidamente autorizada mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente para representarlo en la audiencia y presentar lance económico. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía.
2. Iniciada la Audiencia de Subasta, los oferentes podrán pronunciarse por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, sobre las respuestas dadas por EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA sobre el informe de evaluación, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
 3. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.
 4. Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 27 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

5. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Reglas que se Deben Tener en Cuenta en el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial

1. Una vez iniciada la Audiencia de Subasta Inversa Pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados, que no se encontraban registrados en el formato de asistencia al inicio de la misma.
2. Durante el desarrollo de la Audiencia, los oferentes no podrán hacer uso de sus teléfonos celulares.
3. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la Subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el VALOR de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
4. Solo se consideran válidos los lances de precio que se encuentren dentro del margen mínimo establecido en este pliego de condiciones. y realizados por el proponente habilitado.
5. Para el efecto de conocer cuál fue la oferta de menor valor, se tomará el valor total de la propuesta económica, siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y/o servicios que se registran en la Ficha Técnica del presente pliego de condiciones.
6. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
7. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, por error aritmético, serán de forzosa aceptación para éstos. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
8. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la Entidad; por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
9. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
10. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta, de conformidad con el literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; caso en el cual, se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.
1. En el caso que un proponente no haga lances de precio o manifieste no presentar lance, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

- Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán exclusivamente los sobres y los formularios que le suministre la Entidad; un funcionario y/o contratista del Municipio de Ciénega, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la Entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- La audiencia de subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad; para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

A continuación, se procederá a realizar la Subasta Inversa Presencial, observando la siguiente metodología:

- Se leerá la lista definitiva de los proponentes HABILITADOS para presentar oferta económica.
- El Alcalde Municipal o quien este designe abrirá los sobres con las ofertas económicas iniciales, y el Comité Asesor verificará la consistencia de las mismas, posteriormente se comunicará a los participantes en la audiencia cual fue el menor valor.
- El Municipio de Ciénega entregará a través de uno de sus funcionarios, el formato en el cual cada proponente establecerá una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la Audiencia.
- Posteriormente se les distribuirán los sobres y formularios para la presentación de los respectivos lances. En dichos formularios se deberá consignar la CLAVE DEL PROPONENTE, EL NUEVO PRECIO OFERTADO en números y letras, o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de precios, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior; y la FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO.
- La entidad otorgará a los proponentes un término máximo de cinco (5) minutos para hacer los lances que mejoren el menor valor de la oferta presentada, la entidad ha determinado que el margen mínimo para la mejora a partir del primer lance corresponderá al 0,5% de la propuesta económica inicial de menor valor y así sucesivamente, por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados.
- La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores subnumerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, siendo la oferta ganadora aquella que registre el menor precio de la sumatoria de todos los ítems.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

7. Para establecer el valor final de cada uno de los ítems, una vez terminada la puja. La Entidad determinará en primer lugar el porcentaje de descuento entre la oferta inicial más económica y la oferta ganadora, ese porcentaje se aplicará a cada uno de los ítems de la oferta inicial más económica con el objeto de obtener los valores unitarios finales para efectos del contrato.
8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota 1. Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando el precio de la oferta base.

Nota 2: Los proponentes habilitados que no asistan o no se registren a la hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta económica la presentada en sobre separado con la propuesta recibida por La Entidad.

4.3.7.ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Ciénega adjudicará al contrato a la propuesta que previo el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el presente pliego, sea la más favorable para la entidad.

Nota: Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad Presupuesta! para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4.3.8.DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
 2. Cuando exista un único proponente habilitado y su oferta económica exceda el presupuesto oficial.
 3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Cuando lo disponga la Ley.

5.CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; en caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35. Factores de desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 30 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde certificara, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 31 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificara el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificara bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 32 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificara que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán, bajo la gravedad de juramento, , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7-Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, para el otorgamiento del criterio de desempate.

8-Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se certificará, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07		Página 34 de 50
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se certificará bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11-Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12-Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral \$ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en físico en la oficina de planeación ubicada en el edificio de la alcaldía municipal, o al correo electrónico planeacion@cienea-boyaca.gov.co o en la página www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 36 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

1. Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

- Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia el Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página 37 de 50	
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, se declarará desierto el presente proceso de selección, reservándose la Entidad el derecho a iniciar un nuevo proceso.

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

9. CAUSALES DE RECHAZO

La Alcaldía de Ciénega, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos durante el Proceso de Contratación.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

3. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
5. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
6. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
7. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
8. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
9. Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
10. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
11. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
12. No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
13. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
14. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
15. Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
16. No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente y su forma de pago.
17. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (formulario no. 1).
18. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
19. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
20. Ofrecer un valor de un precio unitario, inferior al 75% del valor del mismo precio unitario oficial
21. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
22. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al noventa por ciento (90%) o mayor al ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, establecido en el formulario presupuesto oficial.
23. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
24. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y que no haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

25. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el ente territorial así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
26. Cuando la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes personas naturales o jurídicas en el caso de consorcio o unión temporal no posea título académico como Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías con la experiencia solicitada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
27. La inobservancia de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones
28. La no asistencia a la asignación de riesgos y aclaración de pliegos.

Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

10.1 ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Del mismo modo, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, subsección 1: planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, establece en el numeral 6 la obligación de hacer el respectivo análisis de riesgo y determinar las formas de mitigarlo.

En razón a ello, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente expidió a modo de apoyo el manual M-ICR-01, para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Para efectos del presente análisis, a continuación, se presenta el resultado de la aplicación de los cuatro primeros pasos en el matriz tipo de análisis, tipificación, estimación y asignación de riesgos (Metodología Estándar AS/ NZS ISO 31000).

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 40 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio Económico	Que durante la ejecución del contrato, y por tratarse de productos regulados por el Estado, se presenten modificaciones a los precios, y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto a la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 41 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos en productos entregados. Daño de los productos por funcionamiento que sea resultado del funcionamiento normal del bien en un tiempo prudente de vida útil. Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato, o mal servicio al momento de entregar los suministros	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	4	8	Extremo
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mal manejo del anticipo por parte del contratista (si aplica)	Diminución de la liquidez para la ejecución del contrato	4	3	7	Alto

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
			PROBABILIDAD	IMPACTO						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Dependencia responsable del	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de viabilidad proyectos	Formulación del
2	Dependencia responsable del estudio previo	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaría responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica del proceso contractual	Formulación del proyecto

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 42 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01		
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	Si	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	3	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución
5	Municipio	Realizar estudio de mercado previo y análisis de precios del sector de materiales de construcción, con el fin de establecer el presupuesto oficial con base en cotizaciones, precios históricos y condiciones reales del mercado.	2	2	3	No	Supervisor jurídico.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
6	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	3	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
7	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 43 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

8	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Supervisor Interventor del	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
9	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	3	No	Supervisor Interventor del	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
10	Contratista	Solicitar dentro de la garantía de cumplimiento la protección y el amparo para el buen manejo del anticipo	2	1	3	No	Supervisor Interventor del	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Solicitud de garantía	Una vez
11	Supervisor	Determinación de multas, sanciones, incumplimiento del contrato u otras acciones por parte de la administración. Controles internos del contratista	1	2	3	Si	Contratista - supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Instrumentos de sanción. Controles del contratista	Continuamente

11. CONVENCIONES RIESGOS

A modo de apoyo, téngase en cuenta las siguientes definiciones para interpretar la matriz tipo:

- Clase: General o específico.
- Fuente: interno o externo.
- Etapa: Planeación, selección, contratación, Ejecución.
- Tipo: económico, social, político, operacional, financiero, regulatorio, natural, ambiental, tecnológico.
- Probabilidad de riesgo: raro (1), improbable (2), posible (3), probable (4), casi cierto (5).
- Impacto: insignificante (1), menor (2), moderado (3), mayor (4), catastrófico (5).
- Valoración: suma de Probabilidad + Impacto.
- Categoría de riesgo: bajo (< 4), mediano (5), alto (6 y 7), extremo (8 a 10).

11.1. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de CIÉNEGA, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se RELACIONAN a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 44 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

2. Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto siempre que alteren de manera directa la ecuación económica del contrato.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub numerales 2.2.1.2.3.1.2 al 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías:

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento.

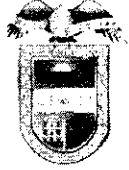
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia:

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución 478 del 03 de febrero de 2.012, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 45 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

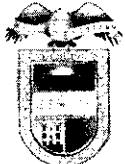
La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El tomador de la garantía será el Municipio

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CIÉNEGA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

12.2. GARANTÍA ÚNICA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [La entidad definirá los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CIÉNEGA identificada con NIT 891801988-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 46 de 50
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

	indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad del servicio.	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor final del suministro
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2) Póliza Responsabilidad Civil extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por termino de duración del contrato.

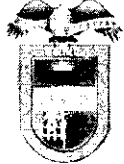
NOTA: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

Las Garantías solicitadas en el presente proceso de contratación deben establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE CIÉNEGA y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.ciénega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 47 de 50	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión 01	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		
		Vigencia desde				

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia se hará efectiva la póliza.

Entrega. Las pólizas exigidas se deberán entregar al Municipio dentro de los cinco (05) días contados a partir de la firma del contrato y será aprobada por el Municipio de Ciénega, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisión del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN			
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

El presente análisis sigue los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis de Acuerdos Comerciales, contenidos en la guía M-MACPC-12. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020

Notas particulares: En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial. En el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Procedimiento: Para hacer el análisis del acuerdo comercial aplicable se siguen las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

Como resultado del procedimiento anterior, para el presente proceso contractual aplican los siguientes acuerdos, en las siguientes condiciones:

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01	
	Procedimiento: ESTUDIOS PREVIOS		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 49 de 50

Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	SI

En relación al tratado de libre comercio con Guatemala, este aplica a las entidades municipales, el valor aplica desde la menor cuantía y el objeto y entidad contratante no coincide con las excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 aplicables al acuerdo.

CONCLUSIÓN: Para el presente proceso contractual, aplica los acuerdos comerciales con Guatemala y la Comunidad Andina de naciones –CAN

14. CONCLUSION

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Ciénega, tiene en la actualidad la necesidad de suscribir un Contrato de Suministro para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ"**, para lo cual se llevará a cabo la contratación en la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes por subasta inversa presencial.

15. ANEXOS

1. ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
BUENAVENTURA QUINTERO MALAVER
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Ciénega

Proyecto BQM - Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Revisó: BQM - Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Aprobó: William Camilo Barreto - Alcalde Municipal

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal